	NUEVA DESIGNACIÓN SUPERVISOR O INTERVENTOR	Código: F-GJ-1140-238,37-010
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: MARZO-23-2017
		Pagina: 1 de 1

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

NUEVA DESIGNACIÓN SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 261 DE 20/12/2024

Bucaramanga, 09 JUN 2025

Señor(a)
ELSA JEANNETHE ENCINALES MORA
Lider de Programa
SECRETARIA DE EDUCACION
Municipio de Bucaramanga

REF: NUEVA DESIGNACIÓN SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución 068 de 2008 y demás normas que regulan la materia, me permito comunicarle que ha sido designado como Supervisor y/o interventor del CONVENIO DE ASOCIACION que a continuación se relaciona, debido a que NURY TATIANA ZAFRA SANTOS no puede continuar ejerciendo esta labor. Para lo cual se le suministrará copia de la carpeta del contrato.

Contrato No. y Fecha:	No. 261 - de 20/12/2024
Contratista:	CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO
Objeto Contractual:	AUNAR ESFUERZOS, ACCIONES, CAPACIDADES, RECURSOS Y CONOCIMIENTOS JUNTO CON LA UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA, PARA PROMOVER EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA TRANSICIÓN A LA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA, PROFESIONAL Y DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Valor Total:	34.731.200,00
Plazo:	11 meses 0 días

De conformidad con lo establecido en el Manual de contratación vigente sus obligaciones serán entre otras, las siguientes:

1. Seguimiento mensual al cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales dejando constancia del mismo mediante acta de ejecución mensual, asegurando la publicación en el SECOP dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de los documentos.
2. Verificación de los pagos de seguridad social sobre la debida base salarial "IBC", según corresponda.
3. Velar por el buen uso de los elementos que se le hayan proporcionado al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones.
4. Elaboración y trámite de las actas del contrato, enviando originales oportunamente a la Secretaría Administrativa con los soportes respectivos con el fin de actualizar la información en la base de datos de la contratación estatal, ya que esta es la base para la elaboración de los informes internos y para los órganos de control, documentos que deberán ser remitidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de los mismos.

SECRETARIO:	**NOTIFICACION SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:**
MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO Secretario (a) de Educacion Decreto 0041 del 20 de febrero del 2025	ELSA JEANNETHE ENCINALES MORA Lider de Programa

Proyecto: DAYANNA CARREÑO - ABG CPS
Reviso: NURY TATIANA ZAFRA SANTOS